

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO PUERTO VARAS



CONTENIDO

1.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO.....	3
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.....	4
3.- NORMATIVA GENERAL.....	4-6
4.- EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE.....	6-7
5.- DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN.....	8
6.- PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL.....	8-9
7.- COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.....	9
8.- PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.....	10
9.- PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.....	10-11
10.- ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.....	12
11.- CASOS ESPECIALES.....	12-13
12.- ANEXOS.....	14-17

1. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

El Colegio Puerto Varas RBD 22144-9, se define desde su Proyecto Educativo como: *“Un colegio católico, sin fines de lucro, que aspira entregar a sus alumnos una educación de calidad tanto en lo académico como en lo espiritual, centrada en valores cristianos con principios humanos y espirituales. Cuenta con una extensa malla curricular que considera los programas formulados por el Ministerio de Educación y que se nutre de una orientación doctrinal y valórica, soporte de un lineamiento educacional capacitado para enfrentar los desafíos actuales y las demandas del futuro, a través de un énfasis en el idioma materno, el idioma inglés, las ciencias, las artes y el deporte y con metodologías innovadoras que se ajustan a la línea de enseñanza que se desea impartir y al perfil del alumno que se desea formar.*

Reconoce en la familia de cada uno de sus alumnos la principal entidad educadora de éstos y visualiza la propia acción educativa como un complemento a dicha labor.

Aspira a ser un real aporte de humanidad en el grupo comunitario que lo ve nacer y a comprometerse con todo el apoyo que esté a su alcance, en el ámbito relativo a la educación y formación de los niños de menores recursos de la zona”.

Estos principios del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los niveles de Enseñanza Media HC del Colegio Puerto Varas.

Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación del año 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N° 511 de 1997, Decreto N° 112 de 1999 y Decreto N° 83 de 2001 y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media HC.

Este Reglamento se encuentra publicado en la página web institucional para el acceso directo de la comunidad educativa e informado al Ministerio de Educación a través de la ficha del establecimiento existente en el sistema SIGE.

A su vez, el Colegio Puerto Varas considerando la importancia de usar un lenguaje que no discrimine ni marque diferencia alguna entre hombres y mujeres, y con el fin de evitar la sobrecarga lingüística y gráfica que supondría utilizar el o/a para marcar la existencia de ambos sexos, ha optado por utilizar en nuestras comunicaciones y documentos oficiales; el masculino genérico, entendiendo que todas las menciones en tal género representan siempre a todos y todas, niños y niñas, alumnos y alumnas, profesores y profesoras, padres y madres, abarcando claramente ambos sexos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nombre: Colegio Puerto Varas

Dirección: Camino viejo a Llanquihue Parcela 11 S/N, Puerto Varas

Rol Base de datos RBD: 21144-9

Niveles de Enseñanza: Ed. Parvularia, Ed. Básica y Ed. Media

3. NORMATIVA GENERAL

MARCO REGULATORIO

Las disposiciones que reglamentan el proceso de Evaluación y Promoción se encuentran adscritos a la Matriz Oficial entregada por el Ministerio de Educación, basado en la normativa vigente según indica el Decreto 67.

Artículo 1: DECRETOS PLANES DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN

Se incluyen en este Marco Regulatorio, los Planes y Programas de Estudio Ministeriales vigentes y los Planes y Programas Propios del Colegio Puerto Varas aprobados por la Secretaría Ministerial de Educación.

CICLOS - CURSOS	DECRETOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS	PLANES Y PROGRAMAS PROPIOS	DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
SCOTT MM - PG – PK – K	Bases Curriculares	Bases Curriculares	Bases Curriculares
SCOTT 1° A 2° BÁSICO	2960/2012	3108/2004	67/2018
AMUNDSEN 3° A 6° BÁSICO	2960/2012	3108/2004 (3º/4º) 1239/2006 (5º/6º)	67/2018
SHACKLETON 7° Y 8° BÁSICO	169/2014	3782/2008	67/2018
SHACKLETON I° y II° MEDIO	1264 /2016	3783/2008	67/2018
NANSEN III° y IV° MEDIO	27/2001	3784/2008	67/2018

Artículo 2: RÉGIMEN ESCOLAR SEMESTRAL

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres. Los dos semestres lectivos incluyendo las vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que informe el Colegio Puerto Varas a la Provincial de Educación Llanquihue, teniendo como base el Calendario Escolar del Ministerio de Educación, para la Región.

Artículo 3: DEFINICIONES

DECRETO 67

Nuestro reglamento incluye la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que busca promover una visión de la evaluación en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar el aprendizaje de los alumnos.

Desde esta perspectiva la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los alumnos y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación de los procesos pedagógicos.

A partir de las orientaciones y criterios propuestos en el decreto, se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los alumnos pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

PARADIGMA EDUCATIVO CPV

El Colegio Puerto Varas propicia un currículum con un enfoque por competencias, poniendo al centro del proceso enseñanza aprendizaje al estudiante, el cual toma un rol activo como autogestionador de sus procesos. Así mismo, el docente toma un rol de experto y aprendiz que acompaña, guía y tutora el proceso del estudiante, debiendo ser un experto en su materia y en el acompañamiento efectivo de la enseñanza. Para implementar este paradigma, el CPV ha elegido dos marcos que definen el quehacer docente del colegio: el Programa para el Desarrollo de la Literacidad y Enseñanza para la Comprensión de Project Zero.

El Programa para el Desarrollo de la Literacidad está enfocado en el proceso de lecto escritura, desde preescolar hasta 4º básico, instalando los aprendizajes que promoverán en el futuro el aprendizaje comprensivo, el cual servirá de base a los estudiantes para continuar su desarrollo a través del marco propuesto por Enseñanza para la Comprensión de Project Zero, que será el gran paraguas que promueva y fomente la implementación de metodologías activas y estrategias de enseñanza aprendizaje que apunten a la formación de la Competencia Global en todos los estudiantes y en todos los niveles educativos. Derivado de estos proyectos, el colegio hace vida la Cultura de Pensamiento en toda la institución a través de la utilización metódica y sistemática de la teoría del Pensamiento Visible y las Inteligencias Múltiples en todo su quehacer educativo.

ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

Dentro de esta conceptualización, el Colegio Puerto Varas aplica el concepto de la Evaluación Moderna, es decir, una evaluación auténtica y continua que forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje, convirtiendo al proceso evaluativo en un promotor y verificador del aprendizaje del estudiante y de su progreso a lo largo del tiempo. Para esto, se utilizan diversas y auténticas estrategias de evaluación que entregan información significativa sobre sus aprendizajes en todas las dimensiones de la persona: cognitiva, social, ética, espiritual, afectiva y corporal, de modo de acompañarlos informada y afectivamente durante su proceso de aprendizaje.

Este proceso de evaluación para el aprendizaje, observación, acompañamiento, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el proceso del aprendizaje de los estudiantes a partir de sus desempeños. Así, el proceso evaluativo es considera recoger evidencias para monitorear, acompañar, retroalimentar, orientar y estimular el proceso de enseñanza aprendizaje permitiendo establecer el progreso de cada uno de los estudiantes a lo largo de las diferentes unidades didácticas.

LA VALORACIÓN CONTINUA EN EL MARCO EPC

Para llevar a cabo esta concepción de evaluación, ésta se entenderá como la forma en que los estudiantes y el profesor, sabrán qué están comprendiendo y cómo están progresando en cada clase, permitiendo la comprobación de los aprendizajes. Para ello se utilizan diversas estrategias como la observación, rutinas de pensamiento, pautas de cotejo, preguntas dirigidas, rúbricas, pruebas de control, etc. Se hace en forma constante y útil para valorar lo aprendido y mejorar aquello que no se logró.

Para diseñar el proceso evaluativo se considerarán todas las variables implicadas en él: tipo de evaluación, qué se evaluará, cómo se evaluará, quién lo hará y cuándo, lo cual se documentará y registrará para cada clase. Además, con el fin de trabajar la metacognición, se utilizan distintas formas de retroalimentación para que el alumno reflexione sobre sus comprensiones.

A través de estas ideas centrales sobre la Evaluación Moderna, se busca fomentar una práctica docente que promueva el aprendizaje profundo de todos los estudiantes y que se entienda como una forma concreta de abordar la diversificación de la enseñanza en la sala de clases, entregando oportunidades a todos los estudiantes de demostrar sus aprendizajes en todos los ámbitos del conocimiento: conceptual, procedimental y actitudinal.

Todo lo anterior aborda de manera efectiva y eficiente el buen desempeño de los estudiantes en las pruebas estandarizadas ministeriales (DIA, SIMCE, PAES u otras) e internas (Mediciones de PDL), como también el logro de los objetivos en las Certificaciones a las que el colegio adhiere como lo son las del idioma Inglés, en los niveles que corresponde.

4. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE: ESTRATEGIAS EVALUATIVAS O EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 4: MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN O TIPOS DE EVALUACIÓN

La modalidad que se emplea es por objetivos y criterios. Los criterios con sus descriptores deben ser conocidos por los alumnos.

Se consideran las siguientes modalidades de evaluación:

La evaluación auténtica, la entenderemos como un proceso evaluativo integrado con la enseñanza - aprendizaje, que busca medir de forma real el desempeño de los estudiantes, reflejando sus aprendizajes, logros, motivaciones y actitudes.

INTENCIONALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La evaluación diagnóstica o de inicio se aplica al inicio del ciclo escolar o de una unidad de aprendizaje, y cumple el objetivo de dar a conocer al profesor el nivel de experiencias que el alumno posee (conocimientos previos o de entrada), como base para planificar el desarrollo del proceso de aprendizajes.

La evaluación formativa o de proceso orienta la enseñanza y el aprendizaje, proporcionándole a los alumnos y profesores información útil y precisa sobre el tipo de aprendizaje que se está produciendo y sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes. También ayuda a mejorar la calidad de la enseñanza, pues entrega información valiosa que permite hacer seguimientos, monitorear y acompañar los niveles de logro para alcanzar los objetivos de proceso y los finales del curso. Permite la toma de decisiones inmediatas y medidas remediales que favorezcan el proceso de enseñanza- aprendizaje, su

propósito no es calificar, por lo que es preferible que no tenga calificación o que sea flexible permitiendo un aprendizaje eficiente.

La evaluación sumativa da a conocer información global del aprendizaje que se ha producido hasta un determinado momento y permite establecer los logros de los estudiantes al finalizar dicho proceso y la entenderemos como la evaluación del aprendizaje de acuerdo con los objetivos planteados, su objetivo es calificar y certificar logros de aprendizaje para orientar la toma de decisiones.

Artículo 5: PLAZOS DE ENTREGA DE LAS EVALUACIONES

a) La entrega de los resultados de las evaluaciones sumativas a los alumnos tendrá como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de aplicado el instrumento evaluativo.

b) El CPV dispone de plataformas electrónicas de libre acceso por parte de los apoderados para mantenerse al tanto de las calificaciones de sus hijos y poder realizar el debido acompañamiento a su proceso académico.

En el caso de 1º y 2º básico, no habrá calificaciones en la plataforma digital antes mencionada. El progreso de cada estudiante se reflejará en cada evaluación en base a los indicadores de aprendizaje y serán comunicadas a través de entrevistas y de envío periódico de los avances. En caso de que algún apoderado necesite tener calificaciones durante el año escolar, éstas podrán ser entregadas, entendiéndose que el proceso de aprendizaje del año escolar no estará completo.

c) Las fechas de las evaluaciones son publicadas en el calendario presente en la sala de clases en el ciclo Amundsen. En los Ciclos Shackleton y Nansen las fechas de las evaluaciones se publican en la aplicación Calendar de Google. Los alumnos de estos ciclos tienen acceso a dicha aplicación a través de sus correos institucionales.

Artículo 6: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Para evaluar se utilizarán diversos instrumentos, tales como: registros anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, etc. Los procedimientos que se empleen deberán ser diversos, considerando la variedad de los estilos de aprendizaje de los alumnos/as: tareas de desempeño, pruebas escritas con preguntas de desarrollo o de selección múltiple, trabajos prácticos, portafolios, ensayos, debates, trabajos de investigación, trabajos escritos, mapas conceptuales, informes, proyectos, presentaciones orales, quizzes o controles y otras modalidades incluidos los instrumentos derivados de las Tics.

A través de estas estrategias se evaluarán los objetivos de aprendizaje, considerando no solo el saber(conocimientos) sino también saber hacer(destrezas-habilidades) y el saber ser(actitudes) del currículum.

Las destrezas-habilidades que se evalúen, así como los niveles de pensamiento que impliquen, deberán ser concordantes con la metodología utilizada en clases, vale decir la relación entre objetivos de aprendizaje y metodología debe ser muy estrecha.

5. DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 7: APOYO AL APRENDIZAJE

Todos los estudiantes tendrán oportunidad de mejorar sus progresos a través del apoyo personalizado al aprendizaje por parte del docente, es decir, a partir de la determinación de las potencialidades y desafíos que presenta cada uno de ellos, serán definidos los apoyos que se le entregarán en forma sistemática y constante.

Para determinar estas potencialidades y desafíos se utilizarán estrategias de enseñanza diversificadas, es decir procedimientos e instrumentos de evaluación que apunten a la diversidad de conocimiento, habilidades, intereses y actitudes que conviven en la sala de clases. Para ello, los docentes se apoyarán en las teorías del Aprendizaje Cooperativo, Inteligencias Múltiples y Pensamiento Visible.

Evaluación Diferenciada (Detallado en los Artículos 27 al 37 de este reglamento)

Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales (tipos de apoyos según diagnósticos)

6. PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/CALIFICACIÓN FINAL

Artículo 8: En el caso de 1º y 2º básico, los resultados de las evaluaciones serán expresados según el logro de los indicadores de progreso para, al término del año escolar, entregar un informe de progreso a los apoderados. En paralelo a esto, de acuerdo con la normativa vigente, del logro de los indicadores se obtendrán puntajes que se convertirán en una calificación final para el Ministerio de Educación, la cuál será en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Esta conversión será de manera interna, no obstante, se entregará a los apoderados que así lo requieran.

Desde 3º básico a IVº medio, los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores, subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

Artículo 9: La calificación mínima de aprobación será 4.0 y corresponderá al logro del 60% de los objetivos evaluados.

Artículo 10: La nota semestral y anual de todos los subsectores, asignaturas, disciplinas o actividades de aprendizaje y el promedio semestral y final se aproximarán a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Artículo 11: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Religión, no incidirá en la promoción de los alumnos de 1º a 6º básico. De 7º básico a IVº Medio, acorde a los planes propios aceptados por el Ministerio de Educación (Nov. 2008), la calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Ciencias de la Religión incidirá en la promoción.

Artículo 12: Los alumnos desde 3º básico a IVº medio, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a. Parciales: que corresponderán a las calificaciones asignadas por evaluaciones que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje
- b. Finales: que corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando Religión.
- c. Promedio General Final: que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando religión.

Artículo 13: CANTIDAD DE CALIFICACIONES

La cantidad de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación y con el diseño evaluativo de cada asignatura, las cuales serán acordadas entre los profesores, su Consultor de Especialidad y el Coordinador Académico del ciclo.

Artículo 14: CALENDARIO DE EVALUACIONES

Cada profesor se hará responsable de elaborar su calendario de evaluaciones que aplicará durante cada semestre, considerando para su elaboración las actividades o hitos del colegio informados en el Cronograma CPV. El calendario se dará a conocer, a través de Calendar de evaluaciones de cada curso, iniciando cada semestre, velando que las semanas y días no queden sobrecargados de evaluaciones sumativas. En caso de que se haga necesario un cambio de fecha de alguna evaluación en el semestre, este deberá ser informado a Coordinación Académica del ciclo al menos una semana antes a la fecha de esta.

7. COMUNICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 15: COMUNICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Se comunicará a los estudiantes las formas y criterios de evaluación al comenzar cada semestre por parte de cada profesor de asignatura, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño Evaluativo de cada asignatura y el Calendario de Evaluación.

Artículo 16: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de los estudiantes a través de el calendario de evaluaciones del curso, en la plataforma Classroom, en la agenda escolar de acuerdo con cada ciclo.

Artículo 17: COMUNICACIÓN DE LOS PROGRESOS DE LOS ESTUDIANTES

La comunicación de los progresos y resultados de los estudiantes en sus situaciones evaluativas serán explicitados a través de:

- a) Libro o plataforma digital vigente
- b) Entrevista con apoderados

Artículo 18: REGISTRO DE CALIFICACIONES EN EL LIBRO DIGITAL

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un estudiante, el profesor responsable registrará las calificaciones en el libro de clases digital de la plataforma vigente que utilice el Colegio.

8. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 20: Toda la información registrada y documentada en los respectivos procesos de evaluación de cada asignatura que forma parte del plan de estudios de cada nivel educativo será considerada como insumo para la toma de decisiones sobre la continuación del desarrollo de las correspondientes unidades didácticas en curso y futuras. Para ello, esta información será analizada por parte de los docentes en diferentes equipos de trabajo:

- Profesores - Consultores de Área: Instancia centrada en el desarrollo de la disciplina misma, enfocándose el análisis en el logro de los aprendizajes y habilidades propias de la asignatura, además de las Competencias del Siglo XXI y Habilidades Socioemocionales (Casel).
- Profesores que trabajan en un mismo nivel o ciclo: Reuniones esporádicas según necesidad para tomar acuerdos acerca de las necesidades de todo el grupo, orientadas en las habilidades psico-cognitivas y socioemocionales de los estudiantes.
- Consejos de profesores por curso o nivel, de seguimiento: Reuniones enfocadas en el progreso de los estudiantes en torno al proceso de enseñanza aprendizaje en curso, con el fin de diseñar estrategias remediales para el logro de los objetivos de todos los estudiantes.
- Consejos de profesores por curso o nivel, de final de periodo: Reuniones enfocadas en el logro final de los estudiantes en torno al proceso de enseñanza aprendizaje finalizado, con el fin de establecer desafíos para el inicio del periodo siguiente de ese grupo de estudiantes.
- Reflexiones Pedagógicas: Instancias de reflexión en torno a la mejora continua de la práctica profesional docente que entregue las herramientas para poder instalar un sistema de seguimiento, acompañamiento y retroalimentación efectiva para la diversidad de estudiantes que conviven en la sala de clases.

9. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 21: Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos:

- a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.

2.- Respecto de la asistencia: Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Colegio, previo informe y consulta del Profesor Jefe y los insumos derivados de la revisión de casos por curso en el consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º ciclo Básico y E. Media esta autorización deberá ser refrendada por el Equipo Directivo.

Artículo 22: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar.

Artículo 23: Sobre la decisión de promoción de alumnos que no cumplen los mínimos establecidos

El Director, en conjunto con el Director de Ciclo, consultando al Profesor Jefe, deberá revisar la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción definidos, recogiendo antecedentes que permitan tomar una decisión fundada de aprobación o repitencia para cada uno de los casos.

En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, inferior al mínimo exigido del 85%, es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al Director solicitando la promoción de su hijo, acompañando certificados y demás antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. La situación será resuelta por el Director, en consulta al Director de ciclo. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar, y estará condicionado a la firma de un compromiso escrito para remediar la situación.

En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de logro de aprendizajes, el Director de ciclo en conjunto con el Coordinador Académico del ciclo, analizarán la situación y considerando el desempeño académico del alumno y posibles vacíos de contenidos, producto de la inasistencia y de situaciones específicas (de acuerdo a un informe técnico), resolverá con el Director la promoción o repitencia del alumno.

Independiente de la decisión, promoción o repitencia, al momento de comunicarla al estudiante y su apoderado, se realizará un compromiso por escrito respecto de la implementación de un plan de acompañamiento para evitar inasistencias, nivelar contenidos y todo lo que se estime para la situación particular del alumno.

El informe técnico indicado en el punto anterior, que será elaborado por cada estudiante que no cumple los criterios de promoción, será elaborado por el Coordinador Académico de ciclo en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.

El rendimiento académico y la repitencia no pueden limitar la posibilidad de matrícula de un estudiante en el colegio. Los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, sin poner en riesgo su continuidad en el colegio.

10. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 24: SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

EL Colegio deberá durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos, presentan las siguientes situaciones:

- 1.- Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplicará el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Párrafo V del presente reglamento.
- 2.- Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.
- 3.- Toda otra situación que el Colegio, en conjunto con el o los especialistas del alumno, consideren situaciones de carácter socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el Profesor Jefe, y monitoreado por el Coordinador Académico del ciclo, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Este Plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado y, de ser necesario, por el o los especialistas que se encuentre trabajando con el alumno. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación bimensual durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. Este plan será coordinado por el profesor jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional.

11. CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Artículo 25: PRUEBAS ATRASADAS

Es muy importante que los estudiantes rindan sus pruebas y evaluaciones en las fechas fijadas para ello. Para evitar un abuso de la posibilidad de rendir evaluaciones en forma atrasada, la rendición de pruebas atrasadas se rige por las siguientes normas:

1° a 4° básico: Si un alumno falta el día de una prueba avisada con antelación, se recuperará la evaluación dentro de la primera semana posterior a su regreso. En el caso de faltar por un viaje previamente avisado al Director de Ciclo, el profesor, con la Coordinación académica del Ciclo, definirá una forma de recuperar las evaluaciones no rendidas.

5° a 6° básico: Si un alumno falta una prueba y la ausencia está justificada por el apoderado por medio de la agenda o certificado médico:

- a. El profesor (a) le citará a tomar la evaluación en forma atrasada un jueves a las 16:00 horas en una sala dispuesta por los encargados.
- b. El alumno debe presentarse correctamente uniformado y con sus materiales para responder a la evaluación.
 - c. Es responsabilidad exclusiva del alumno presentarse en la sala correspondiente y el día y hora citado.
- d. En el caso de inasistencia por viaje, el apoderado debe avisar por carta al Director de Ciclo, la duración y propósito del viaje antes de su inicio.

7° básico a IV° Medio: Los siguientes puntos detallan la política de rendición de pruebas atrasadas:

- a. Las pruebas atrasadas se toman los jueves entre 16:00 y 17:30 hrs.
- b. Los alumnos deben presentarse con uniforme o buzo de acuerdo con su jornada escolar.
- c. Las justificaciones aceptables son:
- d. Certificado médico (el alumno puede presentarse, en este caso, sin su apoderado, trayendo el certificado médico)
- e. Justificación del apoderado.
- f. Viajes avisados a la Dirección de Ciclo con anticipación (la carta avisando del viaje debe entregarse antes del comienzo del viaje)
- g. Es responsabilidad exclusiva del alumno y sus apoderados, presentarse el jueves y con la justificación que corresponde.
- h. Un alumno puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo jueves. Si debe más de dos pruebas, debe rendir al menos 2 de ellas el primer jueves y rendirá las demás pruebas el (los) jueves (s) siguiente.
- i. La no presentación a rendir una evaluación atrasada implica una nueva citación con copia a los apoderados por parte de Coordinación Académica y de persistir en la no rendición, al término del periodo se procederá a evaluar con la nota mínima 1,0.
- j. Solamente en el caso que la ausencia del alumno se extienda hasta el viernes de la semana, o el alumno presenta certificado médico para el jueves, se permite que las pruebas de una semana se posterguen hasta el sábado siguiente.
- k. En el caso excepcional que un alumno falte una prueba por estar representando el colegio (debidamente acreditado por un profesor), la recuperación de esta prueba podrá ser un día de la semana, después de clases.

Artículo 26: EDUCACIÓN FÍSICA

Con el objetivo de estimular el esfuerzo personal, de acuerdo con las capacidades individuales de cada alumno, las notas finales de cada semestre en el subsector de Educación Física se ponderarán de la siguiente manera:

- Un 40% será el promedio de los controles (evaluaciones de los contenidos del semestre)
- Un 30% por asistencia y uniforme completo (si un alumno presenta certificado médico, la clase será recuperada en un día que no tenga Ed. Física, luego de la jornada normal, con una tarea específica). Lo anterior, para evitar que alumnos no realicen la clase de Ed. Física para estudiar para una prueba posterior a la clase.
- Un 30 % por participación y esfuerzo. (Pretende ayudar a los alumnos con mayores dificultades, pero sin embargo demuestran esfuerzo. Lo anterior se realizará de acuerdo con marcas y controles logrados en su historia deportivo - física)

12. ANEXOS

Artículo 27: EVALUACIÓN ASISTIDA Y DIFERENCIADA

El área de psicopedagogía, psicología y, en caso de Scott, terapia ocupacional del colegio podrá realizar observaciones en sala, entrevistas con los padres y una entrevista exploratoria en caso de ser necesario, para derivar a un estudiante a especialistas externos y así obtener una completa evaluación.

Artículo 28: Cuando se detecte una Necesidad Educativa Especial o se encuentre en proceso de diagnóstico a través de la evaluación externa, los padres deben implementar los apoyos sugeridos por el especialista y los planteados por el colegio, para así optar al apoyo específico que puede brindar el colegio.

Artículo 29: Una vez que los padres han llegado a un acuerdo con el Colegio, éste se formalizará a través de una Alianza Pedagógica, la que será renovada año a año, y que se redactará de acuerdo a la necesidad de cada caso en particular, quedando establecidos los apoyos que entregará el Colegio, los apoyos que realizarán los padres y, si corresponde, acuerdos con el alumno(a).

Si alguna de las partes no cumple con su compromiso, la Alianza quedará sin efecto, con lo que se perderán las estrategias de apoyo al estudiante.

Artículo 30: Los padres deberán entregar al Colegio los informes solicitados que certifiquen el apoyo entregado por ellos, según lo acordado en la Alianza Pedagógica.

Artículo 31: La comunidad CPV apela a la confianza de sus miembros por lo que en situaciones en que ingresen estudiantes con diagnósticos no informados y que evidencian dificultades importantes para enfrentar el currículum regular y/o pongan en riesgo su integridad, se deberá gestionar una alianza pedagógica en conjunto con Directora de ciclo, profesora jefe, especialista de apoyo correspondiente y la familia, donde se determinen los compromisos que puede brindar el colegio y los apoyos que la familia se compromete a implementar.

Artículo 32: Si un estudiante presenta necesidades educativas especiales de carácter permanente que evidencien dificultades de acceso al currículum regular, se solicitará a la familia el apoyo de especialista externo (educadora diferencial y/o psicopedagoga) que desarrolle plan de adecuación curricular dentro de las posibilidades de acción del CPV y su plan de estudios. Dentro de estas adecuaciones podría ser necesario el apoyo de un(a) tutor(a) que acompañe y apoye el proceso escolar.

Artículo 33: EVALUACIÓN ASISTIDA

La evaluación asistida se aplicará a los alumnos de 1° básico a IV° medio, que presenten algún tipo de dificultad específica y requieren de apoyo para focalizar su atención durante las evaluaciones. Esta se entenderá como la mediación durante el desarrollo de evaluaciones para la correcta comprensión y ejecución de esta. Se utilizarán estrategias de focalización de la atención como tocar un hombro invitando a conectar nuevamente con el momento evaluativo, acercarse al alumno para corroborar que no hayan dudas durante el proceso, si se observan presencia de estas, mediar para la comprensión, brindando palabras claves que permitan activar la información y recordar lo solicitado.

Artículo 34: A los alumnos con evaluación asistida, se les aplicarán los mismos instrumentos de evaluación que a sus compañeros, pero con apoyos por parte del profesor. Las estrategias implementadas serán revisadas caso a caso.

Artículo 35: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en uno o más subsectores de aprendizaje, que sean adecuados a las características de la dificultad o Trastorno de Aprendizaje que presenta el estudiante, ya sea en forma temporal o permanente. La Evaluación Diferenciada puede ser aplicada en los casos que se requiera, bajo distintas modalidades, según el diagnóstico informado por el especialista externo, la edad del alumno(a), subsector y trayectoria de los apoyos brindados durante la historia escolar al estudiante, además de las posibilidades de acción del CPV.

Artículo 36: La Evaluación Diferenciada para los alumnos de 1° a IV° medio, que presenten dificultades para cursar en forma regular un subsector o que presenten algún Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) avalados por un informe de un especialista (Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo), consistirá en la modificación de instrumentos de evaluación según las necesidades específicas de cada caso, esta modificación se llevará a cabo por la especialista psicopedagoga correspondiente al ciclo al que pertenece el alumno/a en cuestión y considerará una o más de las siguientes estrategias descritas a continuación:

- Acortamiento o simplificación de instrucciones.
- Destacado de palabras o conceptos claves a considerar.
- Priorización de ejercicios a realizar.
- Modificación de preguntas o ítems de la evaluación sin perder el objetivo propuesto y los contenidos mínimos obligatorios que debe adquirir el alumno según el nivel cursado.
- Reducción de alternativas, priorizando la focalización de la atención.
- Reducción de escala evaluativa al 50% según sea el caso.

Artículo 37: Los padres deben presentar la documentación oportunamente, ya sea para renovar los apoyos del año anterior o para iniciar el proceso de evaluación diferenciada. Los informes serán entregados al Profesor Jefe, como conducto regular, quien los hará llegar a los equipos correspondientes.

Artículo 38: TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

La finalización anticipada del año escolar por motivos de salud (debidamente certificado por profesionales tratantes), por traslado o cambio de ciudad o país, es resuelta por la Dirección de Ciclo y Coordinación Académica. Lo anterior es válido para el alumno que haya cursado un semestre académico completo y cuyas calificaciones, a ese momento, no indiquen una probable repitencia, de lo contrario, se certificará repitencia de curso.

Para la finalización anticipada del año escolar por motivos de viaje al extranjero deberá presentar la documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

Artículo 39: INTERCAMBIOS

En caso de presentar una solicitud de intercambio se debe cumplir con los siguientes requisitos antes de solicitarlo a la Dirección de ciclo:

- Tener cursado al menos un semestre completo en el Colegio Puerto Varas.
- Carta de aceptación del intercambio o documento de respaldo desde la institución correspondiente.

La finalización anticipada del año escolar, por los motivos expresados anteriormente, se hace efectiva cursando a lo menos un semestre completo en el colegio, quedando resuelta su situación final al término del año escolar.

Artículo 40: INGRESO TARDÍO

La Dirección de ciclo en conjunto con Coordinación Académica, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo.

Artículo 41: REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones obtenidas por los alumnos en cada semestre se registran en el sistema determinado por el colegio (Schooltrack).

A través de informes parciales de evaluación y distintas modalidades de reuniones, profesores, Departamento de Convivencia, Psicopedagogía, Coordinación Académica y la Dirección de ciclo, comunican a los alumnos y padres los logros obtenidos por estos.

El informe parcial de evaluaciones considera un registro sumativo del desarrollo académico del alumno para uso de alumnos, padres y el colegio en su seguimiento académico.

Las calificaciones semestrales están disponibles para revisión del apoderado al término de un período vía plataforma Schooltrack.

Durante el año escolar el profesor jefe tiene reuniones de seguimiento con estudiantes, y padres y apoderados. Estas tienen distintos objetivos:

- Reunión individual del profesor jefe con el alumno: Tiene como objetivo dar seguimiento al alumno en su aprendizaje, su formación y entregar retroalimentación de su desempeño.

- Reuniones del profesor jefe con los padres y apoderados: Tienen como objetivo proporcionar información del progreso y las necesidades del alumno. Incluye entrega de información cuantitativa y cualitativa de los procesos académicos, teniendo en cuenta información de distintas fuentes: informes parciales de resultados, pruebas internas o externas, datos de otros profesores de asignatura, datos de convivencia, profesionales de apoyo, entre otros.

Artículo 42: EVALUACIÓN EN EL DECRETO 2272

Con el fin de regularizar situaciones académicas especiales en los casos de alumnos que ingresan al colegio como parte de un proceso de admisión especial se aplica el Decreto 2272 en las siguientes situaciones: discrepancias en la edad de alumno y curso matriculado (con certificación), alumnos provenientes de colegios sin reconocimiento oficial, alumnos chilenos con estudios en el extranjero sin reconocer, alumnos extranjeros provenientes de países sin convenios con Chile o con documentación sin apostillar. Coordinación Académica solicita los antecedentes, reúne la documentación y la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP.) gestiona con la Provincial de Educación la tramitación de este Decreto, el cual incluye la evaluación dentro de un plazo acotado.

El plazo para aplicar el Decreto 2272 definido por el colegio para realizar las evaluaciones es de marzo a mayo. Las notas obtenidas por el alumno durante esos meses se envían en Acta a la Provincial de Educación. Si un alumno ingresa al colegio después del mes de mayo y requiere este Decreto, se tomarán en cuenta las notas que trae del otro colegio o tres meses de evaluaciones en nuestros procesos, con límite a fines del mes de septiembre.

Artículo 43: ACTAS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final del alumno, sus datos personales y observaciones que pudiera tener de acuerdo con los decretos correspondientes. Estas Actas son enviadas electrónicamente al MINEDUC a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

Artículo 34: SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del colegio con consulta a los Directores de Ciclo y a la Provincial de Educación.